

VIEDMA, 23 DE DICIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 179117-C-84 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período escolar de la Escuela N° 201 Categoría 1era "B" CUE N° 6200489 de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el Consejero Escolar analiza el entorno donde está situada la escuela y avala el cambio de Período Escolar ; como lo determina la Ley Orgánica de Educación 4819 en su artículo 181 , punto "g";

Que por Nota N° 764/13 la Supervisora de Educación Primaria, Zona II de San Carlos de Bariloche avala la solicitud ;

Que la Directora de la Escuela N° 201 solicita por nota N°306/13 el cambio de Período Escolar a Febrero-Diciembre por las reiteradas inasistencias de los niños /as sumado a las condiciones climáticas adversas reinantes durante el invierno en la ciudad.

Que la Dirección de Nivel Primario avala el cambio solicitado ;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Primaria N° 201, Categoría 1era ,Grupo "B" CUE N° 6200489 , de la ciudad de San Carlos de Bariloche, correspondiente al Consejo Escolar Zona Andina, a partir del ciclo lectivo 2014 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero-Diciembre.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2014-2015

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona II de San Carlos de Bariloche, al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión correspondiente y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3880
DNP/LER

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia